

INSTRUCCIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE CARTA-PODER

1. Adjuntamos texto de la Carta-Poder que, de corresponder, agradeceremos pueda ser gestionada a través del sitio <https://juntasqm.evoting.cl>, en la sección "Gestión de Poderes". Allí deberá completar el formulario con los datos solicitados y adjuntar el poder junto con la documentación que acredite las facultades para su otorgamiento, hasta las 18:00 horas del día 22 de abril de 2026. Esto permitirá manifestar su interés en participar en la Junta por medios que habilitan la votación a distancia.
2. A su vez, para registrarse en el sitio <https://juntasqm.evoting.cl> en la sección "Gestión de Poderes" deberá adjuntar copia de los siguientes antecedentes:
 - (i) Tratándose de accionistas que sean personas naturales y actuarán por sí mismas, indicación de su RUN, dirección de correo electrónico y su teléfono de contacto.
 - (ii) En caso de accionistas que sean personas naturales, pero que actuarán por medio de apoderados o representantes: (a) copia por ambos lados de las cédulas de identidad vigentes del accionista y del apoderado o representante que actuará en la Junta, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto; y (b) poder para comparecer en la Junta, cuyo formato se encuentra disponible en la dirección www.sqm.com
 - (iii) En caso de accionistas que sean personas jurídicas: (a) copia por ambos lados de la cédula de identidad vigente, de: (1) el o los representantes legales de la persona jurídica, con facultades de delegar su representación para la participación en la Junta, y (2) del apoderado o representante que participará en la Junta en representación del accionista persona jurídica, junto con la dirección de su correo electrónico y teléfono de contacto; (b) escritura de personería vigente de los representantes legales de la persona jurídica (accionista) con certificado de vigencia o que no ha sido revocado menor a un año; y (c) poder para comparecer en la Junta, cuyo formato se encuentra disponible en la dirección www.sqm.com.
3. La Carta-Poder debe ser otorgada en conformidad con las normas pertinentes de la Ley N°18.046 y su Reglamento.
4. Podrá omitirse el otorgamiento de la Carta-Poder sólo y únicamente en la medida de que, alternativamente, el Poder respectivo se otorgue por escritura pública. Una copia autorizada de este último instrumento deberá ser entregada a Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en las oficinas y dentro del plazo antes indicados.
5. Agradeceremos que cualquier otra Carta-Poder que usted estime pertinente emitir en reemplazo del texto adjunto cumpla con lo expuesto en los párrafos 1, 2 y 3.

precedentes.

Santiago, 7 de abril de 2026